



Oficialía Mayor
 Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LPN12/OM-2021
 Acta de Fallo

OFICIALÍA MAYOR

F-LPN12/OM-2021

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del día 27 de mayo del año 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroe No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, primer piso, colonia Centro; los servidores públicos y licitante cuyo nombres, representaciones y firmas figura al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN12/OM-2021, cuyo objeto es la "Adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por los licitantes **María Gracia de Jesús Santín Villanueva, Gabriel Falcón Aguirre, José Luis Minguer Alcocer, Socorro Benites Perera, y Corporativo Sarapaho S.A. de C.V.** mismos que fueron aceptados en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.

Derivado del análisis cualitativo realizado por la convocante y el área técnica de este procedimiento, en sus respectivas atribuciones, a las propuestas técnicas de los licitantes participantes, se observa lo siguiente:

De la persona física **María Gracia de Jesús Santín Villanueva** se determina que **no cumple** de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, en específico con los siguientes numerales:

- IX. **Oferta técnica. De las muestras:**

Anexo 1.1. Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados:

Muestra solicitada	Muestra entregada por el licitante
Partida 28.- Desinfectante antibacterial en aerosol 475 gramos.	Presenta muestra de 538 gramos; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.

- II. **Sobre 2 Oferta económica y anexo 2 de las bases de la licitación:**

Dentro de su oferta económica no especifica el porcentaje de I.V.A. que aplicará en su propuesta, tal como se solicita en el anexo 2, inciso b) de las bases que a la letra dice:

"b) Los licitantes deberán señalar que aplicaran el ___% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su propuesta económica".

Y toda vez que en la oferta económica no se expresa de manera puntual cual es el importe del I.V.A. que se deberá aplicar, no se tiene la certeza de la totalidad de sus precios ofertados; si bien es cierto dentro de la oferta se señala una columna con su precio unitario sin I.V.A. y otro con IV.A. la convocante no puede dar por entendido el porcentaje de I.V.A. correcto; y al no estar completa su oferta económica con todos los requerimientos solicitados, se determina que no cumple con este requisito.

Conforme a lo anterior y toda vez que los incumplimientos antes referidos constituyen causas de descalificación, la convocante determina descalificar al mencionado licitante con fundamento en la cláusula novena. Causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases de la licitación que a letra dice:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"

De la persona física **José Luis Minguier Alcocer** se determina que **no cumple** de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales y técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, en específico con los siguientes numerales:

- VII Constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales: Se realizaron las indicaciones que señala la página oficial del SAT <https://www.sat.gob.mx/consulta/20957/valida-la-autenticidad-de-la-informacion-de-tu-opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales> para verificar la autenticidad de los documentos, las cuales son:
 1. Identifica el código de barras bidimensional y dirige la cámara del celular, tableta o computadora para escanear el código contenido en la opinión.
 2. Revisa la información que arrojará la validación: el folio de la opinión del cumplimiento, el RFC a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión y el sentido en el que se emitió, y
 3. Comprueba que todos los datos coinciden, cuando se trata de una operación auténtica.

Sin embargo no fue posible verificar la autenticidad de la información contenida en su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ya que el código de barras bidimensional (QR) no fue reconocido por la aplicación (quick response code, código de respuesta rápido) que permite dar lectura al código en cuestión, en virtud de lo anterior, y al no poder comprobar la autenticidad del documento, no es posible determinar que se cumpla cualitativamente con el presente requisito.

- IX. Oferta técnica. **De las muestras:**
Anexo 1.1. Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados:

Muestra solicitada	Muestra presentada por el licitante
Partida 49.- Insecticida en spray inocuo para el ser humano y especial para insectos 460 mililitros.	Presenta muestra de 400 mililitros; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
Partida 50.- Jabón en barra tocador 100 gramos.	Presenta muestra de 120 gramos; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
Partida 76.- Papel higienico blanco con hoja reforzada paquete con 4 rollos de 250 hojas c/u	Presenta muestra de paquete con 4 rollos de 400 hojas c/u; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
Partida 85.- Sacudidor de madera en aerosol de 432 mililitros	Presenta muestra de 372 gramos; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
Partida 90.- Servilleta desechable paquete con 500 hojas	Presenta muestra de 400 hojas; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.




Del anexo 1.2. Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Muestra solicitada	Muestra presentada por el licitante
Partida 49.- Insecticida en spray inocuo para el ser humano y especial para insectos 460 mililitros.	Presenta muestra de 400 mililitros; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.

Conforme a lo anterior y toda vez que los incumplimientos antes referidos constituyen causas de descalificación, la convocante determina descalificar al mencionado licitante con fundamento en la cláusula novena. Causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases de la licitación que a letra dice:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"

De la persona física **Socorro Benítes Perera** se determina que **no cumple** de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, en específico con los siguientes numerales:

- **Numeral VIII. Currículum empresarial** en el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:
 1. El personal administrativo y operativo con el que se cuenta, que cuenta con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma.
 2. El domicilio de un establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta, donde la empresa participante podrá oír y recibir notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. Deberá incluir evidencia fotográfica del mismo, El establecimiento comercial que manifieste deberá comprobarse mediante copia simple legible de cuando menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante. Parque vehicular con el que cuenta para el suministro correspondiente (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por la empresa participante, así como del personal técnico y administrativo).
 3. La relación de clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto del presente procedimiento de contratación, proporcionando el número de contrato y con quien lo suscriben, así como la vigencia de éste, teléfonos y domicilios.

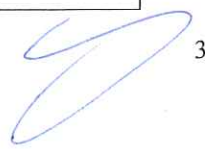
El licitante presenta en el currículum evidencia fotográfica del establecimiento con el que cuenta; sin embargo, en dicha evidencia fotográfica se corrobora que el establecimiento no cuenta con nombre comercial, tal como se solicita las bases del presente procedimiento de contratación.

- **IX. Oferta técnica. De las muestras**

Anexo 1.1. Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados:

Muestra solicitada	Muestra que presenta el licitante
Partida 28.- Desinfectante antibacterial en aerosol 475 gramos	Presenta muestra de 538 gramos; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.





Partida 49.- Insecticida en spray inocuo para el ser humano y especial para insectos 460 mililitros.	Presenta muestra de 430 mililitros; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
---	--

Anexo 1.2. Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Muestra solicitada	Muestra presentada por el licitante
Partida 49.- Insecticida en spray inocuo para el ser humano y especial para insectos 460 mililitros.	Presenta muestra de 430 mililitros; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.

Conforme a lo anterior y toda vez que los incumplimientos antes referidos constituyen causas de descalificación, la convocante determina descalificar al mencionado licitante con fundamento en la cláusula novena. Causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases de la licitación que a letra dice:

“a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”

De la empresa **Corporativo Sarapaho S.A. de C.V.** se determina que **no cumple** de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, en específico con los siguientes numerales:

- **Numeral VIII. Currículum empresarial** en el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente: ...
 - No señala el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en cada una de las hojas que integra el currículum; tal como se solicita en la cláusula Cuarta. Forma de integrar las propuestas. Punto 2, de las bases del presente procedimiento de contratación.
 - Se solicita comprobación del establecimiento comercial por lo menos con **2 documentos**: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante; sin embargo, solo presenta copia simple del contrato de arrendamiento. Cabe señalar que presenta copia simple del contrato de arrendamiento de su domicilio fiscal; sin embargo, dicho documento no acredita lo solicitado en el presente numeral.
- **IX. Oferta técnica. De las muestras**

Anexo 1.1. Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados.

Muestra solicitada	Muestra presentada por el licitante
Partida 28.- Desinfectante antibacterial en aerosol 475 gramos	Presenta muestra de 323 gramos; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
Partida 31.- Despachador de pared para papel de manos. capacidad de un rollo de 250 metros. de acrílico con palanca de uso rudo y llave.	Presenta muestra de despachador para toalla interdoblada para manos, capacidad de hasta 3 fajillas. de acrílico y llave; Por lo tanto, no se apega a las características del bien solicitado.




Partida 32.- Despachador para toalla interdoblada para manos, capacidad de hasta 3 fajillas. de acrílico y llave.	Presenta muestra despachador de pared para papel de manos. capacidad de un rollo de 250 metros con palanca de uso rudo y llave; Por lo tanto, no se apega a las características del bien solicitado.
Partida 76.- Papel higienico blanco con hoja reforzada paquete con 4 rollos de 250 hojas c/u	Presenta muestra de paquete con 4 rollos de 287 hojas c/u; por lo tanto, no cumple con la presentación del bien solicitado.
Partida 99.- Careta transparente de protección facial con mica transparente antiempañante, arnés ajustable a la cabeza, ergonómica, tamaño aproximado 31 x 22 cm, que cubra frente y lados de la cara. Deberá permitir su limpieza y desinfección con hipoclorito de sodio.	No cumple debido a que no presenta ajuste en la cabeza para un mayor soporte de la misma, de acuerdo con la evaluación técnica de prueba y uso emitida por los Servicios Estatales de Salud.
Partida 100.- Cubreboca quirúrgico bfe (eficiente de filtración bacteriana) 99%. triple capa, elaborado con dos capas externas de tela no tejida, un filtro intermedio de polipropileno; plano o plisado; con ajuste nasal moldeable. desechable, resiste fluidos, antiestático e hipoalérgico.	No cumple con los requisitos técnicos debido a que no cuenta con ajuste nasal moldeable, de acuerdo con la evaluación técnica de prueba y uso emitida por los Servicios Estatales de Salud.

Conforme a lo anterior y toda vez que los incumplimientos antes referidos constituyen causas de descalificación la convocante determina descalificar al mencionado licitante con fundamento en la cláusula novena. Causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases de la licitación que a letra dice:

“a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”

De la persona física **Gabriel Falcón Aguirre** cumple cualitativamente con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, además de que presenta una oferta económica solvente para las partidas 33, 98, 99 y 100 del anexo 1.1. y partida 33 del anexo 1.2. de las bases de la presente licitación.

En estas condiciones se determina adjudicar los contratos respectivos a la persona física **Gabriel Falcón Aguirre** de la siguiente manera:

Del Anexo 1.1.- Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, se adjudican las partidas 33, 98, 99 y 100

Por un importe mínimo de: \$706,987.79 (Son: Setecientos seis mil, novecientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N.) más **\$113,118.05** (Son: Ciento trece mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N) correspondiente al 16% de I.V.A. dando un monto total de **\$ 820,105.84** (Son: Ochocientos veinte mil, ciento cinco pesos 84/100 M.N.)

Por un importe máximo de: \$1,017,485.10 (Son: Un millón, diecisiete mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) más **\$162,797.62** (Son: Ciento sesenta y dos mil, setecientos noventa y siete pesos 62/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., dando un monto total de **\$1,180,282.72** (Son: Un millón, ciento ochenta mil, doscientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.)

Del Anexo 1.2. - Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer, se adjudica la partida 33.




Por un importe mínimo de: **\$850.00** (Son: Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más **\$136.00** (Son: Ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. dando un monto total de **\$986.00** (Son: Novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por un importe máximo de: **\$2,125.00** (Son: Dos mil, ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) más **\$340.00** (Son: Trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A. dando un monto total de **\$2,465.00** (Son: Dos mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).-----

Por cuanto a las siguientes partidas:

Del anexo 1.1 Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados: 1, 2, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 65, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102.

Del anexo 1.2. Instituto Quintanarroense de la Mujer: 18,26,34,37,40,43,45,47,48,49,56,58,73,75 y 94.

La convocante las declara desiertas toda vez que ninguno de los licitantes participantes presentó una propuesta técnica-económica solvente, además de que el licitante que si presentó una oferta técnica y económica solvente, no oferto para dichas partidas, lo anterior con fundamento en la cláusula décima. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso a) y b) que a la letra dicen:



- "a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica".

La firma de los contratos respectivos se realizará el día 11 de Junio del año en curso, en los siguientes horarios y direcciones:

- Para el contrato de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, a las 14:00 horas en el Departamento de Bases para Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicado en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- Para el contrato con el Instituto Quintanarroense de la Mujer, a las 15:00 horas en la Oficina Central del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en el Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en Av. Benito Juárez No. 49 entre av. Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de los contratos adjudicados de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. Garantía que deberá otorgarse inciso a) de las bases de la licitación:

- "Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, fianza por el 10% del monto mínimo contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro.
- Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer, cheque cruzado por el 10% del monto total contratado, a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro".





Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LPN12/OM-2021
Acta de Fallo

OFICIALÍA MAYOR

La convocante informa que la copia del acta debidamente firmada, se le hará llegar a la dirección de correo electrónico que se proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com; se le solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de éste procedimiento-----

La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica:
<http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=473>-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **17:30 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”


Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla
Jefa del Departamento de Licitaciones
Públicas adscrita a la Dirección de Concursos
y Procedimientos de Contrataciones.

“Por el Área Técnica”


Lic. José Antonio Ponce Delgado
Supervisor de la Dirección de Administración
de Bienes y Servicios

“Por los licitantes”


Mariana Yassarel Rosales Esquivel
En representación de la empresa
Corporativo Sarapaho S.A. de C.V.